I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000664

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 03 JUN 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1537/2015 de la Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/160/2015 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/464/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/464/2015 se adjudica la Licitación pública denominada **"Arriendo Sistema de Control Asistencia Biométrico",** a la empresa **Soluciones en Seguridad Ltda.**

D E C R E T O

1. Apruébese el Contrato denominado **"CONTRATO DE ARRIENDO DE SISTEMA BIOMETRICO",** suscrito con fecha 01 de abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA,** R.U.T.N°76.261.480-4, representada legalmente por don **PABLO ANDRES TEJOS ECHEVERRIA,** cédula de identidad N°8.819.748-8, mediante la cual han convenido el siguiente contrato:

1.2. **Objeto del contrato.-** La empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA,** representada por el señor **PABLO ANDRES TEJOS ECHEVERRIA,** quien en la representación que inviste, acepta la adjudicación de la señalada en la cláusula anterior y se obliga a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, su Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

1.3. **Precio.-** La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio de $14.789.538.- (catorce millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos) con I.V.A., sin reajuste, por 24 meses. En consecuencia, el Mandante deberá cancelar la suma mensual de $616.231.- (seiscientos dieciséis mil doscientos treinta y un pesos) I.V.A. incluido, sin reajuste.

)000664

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.4. **Procedimiento para el pago del precio.-** El pago por el servicio contratado se practicará conforme a las siguientes condiciones:

a) Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones mediante la presentación de informe.
b) Que El Contratado haya presentado en la Unidad Técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza de la ley de contrato.

1.5. **Plazo.-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de mayo de 2015 hasta el 01 de mayo de 2017.

1.6. **Garantías de fiel cumplimiento del contrato.-** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la boleta N° 0261975, a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $ 1.478.954.- (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro) pesos, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 20 de abril de 2015 y cuya vigencia es hasta el día 20 de julio de 2017.

1.6.1. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato y sus documentos integrantes dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. Además, el contratista será responsable de indemnizar los sobrecostos que impliquen a esta Municipalidad la contratación de un nuevo oferente descontando éstos de las boletas de garantía ya referidas y las facturas que se encuentren pendientes de pago.

1.7. **Obligaciones del Prestador del Servicio.-** Son obligaciones de El Contratado:

1.- Reponer, de forma inmediata, cualquier elemento que se encuentre en mal estado a fin de resguardar la seguridad y ejecución del servicio. Para ello deberá contar con los equipamientos de repuestos necesarios.
2.- No descontinuar el servicio ofertado.
3.- Prestar mantención adecuada del servicio.

1.8. Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
2.- Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.9. **Término del contrato.-** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por incumplimiento de parte de El Contratado respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

1.9.1. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad de El Contratado, tales como emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, el Mandante pagará a El Prestador del Servicio el monto que corresponda al avance afectivo y no dará derecho a hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento.

1.9.2. Son causales de término del contrato:

1.- Si ha hecho abandono del servicio.

2.- Si no ha comenzado el servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato.

3.- Si, a juicio de El Mandante, no se está ejecutando el servicio de acuerdo a lo convenido en el contrato.

4.- Incumplimiento del pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores que hayan participado en la prestación del servicio y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

5.- Mutuo Acuerdo de las partes.

1.9.3. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

1.9.4. Puesto término al contrato por cualquiera de las causales antes enunciadas, se conservará las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.-

1.10. Cumplimiento de las obligaciones laborales.- De conformidad a la Ley N° 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate para la prestación del servicio contratado, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.

1.10.1. El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.-.

1.11. Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Jefe del Departamento de Personal o el funcionario que lo subrogue.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000664

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.12. **Transparencia Activa.-** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa Soluciones en Seguridad Limitada son doña Elisa del Carmen Soto Larenas, con un cinco por ciento, y don Pablo Andrés Tejos Echeverría, según consta en copia simple de modificación de sociedad de fecha 23 de junio de 2009.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El precio del Contrato se imputara a la cuenta 215.22.09.999.002 "Otros Arriendos-Otros" del presupuesto municipal.

4. Devuélvanse la Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/cas.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Página Web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ARRIENDO DE SISTEMA BIOMETRICO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SOLUCIONES EN SEGURIDAD LTDA.

En Cerrillos, 01 de abril de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador don **MARCO ZEPEDA RISSO**, Abogado, chileno, soltero, cédula de identidad N° 15.363.830-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y, por la otra parte, la sociedad **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA**, rol único tributario N° 76.261.480-4, empresa del giro de su denominación, representado legalmente por don **PABLO ANDRES TEJOS ECHEVERRIA**, chileno, casado, Ingeniero Ejecución Electrónico, cédula de identidad N° 8.819.748-8, ambos con domicilio en calle Mayecura N° 1376, comuna de Las Condes, teléfonos fijos 222202336 y/o 228131095, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Resolución de Publicación N° 400/577/RP/2014, de fecha 06 de octubre de 2014, se llamó a licitación pública denominada "Adquisición de Servicio de Sistema de Biométrico", ID 324-608-L114. Dicha propuesta fue publicada el 11 de noviembre de 2014 en el portal mercadopublico.cl.

El objeto de esta licitación tenía por objeto el arriendo de 4 sistemas de biométrico tipo huella digital, con enrolamiento para personal y software asociado. Este servicio debía incluir lo siguiente:

1.- Instalación del equipo.
2.- Reposición completa del o los equipos en caso de falla.
3.- Software y aplicación.
4.- Pack de papel térmico por equipo mensual 10 unidades.
5.- Servicio de asistencia y call center.
6.- Capacitación del hadware y software.
7.- Mantención del sistema

Además, la instalación de estos equipos debe realizarse en los recintos de esta Municipalidad ubicados en calles Lo Errázuriz N° 7069, Las Hortensias N°400, Piloto Lazo N°120 y Camino a Lonquén N° 7518.

Con fecha 25 de noviembre de 2014, la empresa Soluciones en Seguridad Limitada presentó su oferta en este proceso licitatorio, según consta en comprobante de ingreso de oferta, de fecha 02 de abril de 2015. En su ofrecimiento El Contratado propone lo siguiente:

1.- Cuatro Asis Full Win: Terminal de identificación Biométrico para 8.000 huellas (s e puede registrar hasta 10 huellas por usuario) y 100.000 registros cada uno.
2.- Cuatro key de activación (uno por terminal) e instalación y capacitación en sitio central.
3.- Cuatro contenedores de equipo: Contenedor equipo PS metálico con llave.
4.- Cuatro contenedores de impresora metálicos con llave.
5.- Cuatro Mini UPS: Mini UPS para terminal PSI260 con autonomía de 2,5 horas.
6.- Tres Ad.Lic.C.Win: Adicional licencia cliente de administración en ambiente Windows. Para versión full.
7.- Cuatro impresoras: Impresora Samsung SRP 350 Serial.
8.- Dieciséis cajas de papel: Cajas de papel térmico con 60 Rollos por cada una.

En cuanto al precio indica que el arriendo del sistema, su servicio técnico y mantención, por 24 meses, es por el valor mensual de $ 517.841.-.

Por Decreto Exento N° 202/464/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, se adjudicó esta licitación a la empresa Soluciones en Seguridad Ltda., por un monto de $ 14.789.538.-, I.V.A. incluido, por 24 meses, a partir del 01 de abril de 2015.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a la empresa **SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA**, representada por el señor **PABLO ANDRES TEJOS ECHEVERRIA**, quien en la representación que inviste, acepta la adjudicación de la señalada en la cláusula anterior y se obliga a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, su Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

TERCERO: Precio.- La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio de $14.789.538.- (catorce millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos) con I.V.A., sin reajuste, por 24 meses. En consecuencia, el Mandante deberá cancelar la suma mensual de $616.231.- (seiscientos dieciséis mil doscientos treinta y un pesos) I.V.A. incluido, sin reajuste..

El precio del contrato se imputará a la cuenta 215.22.09.999.002 "Otros Arriendos – Otros" del presupuesto municipal.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El pago por el servicio contratado se practicará conforme a las siguientes condiciones:

a) Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones mediante la presentación de informe.
b) Que El Contratado haya presentado en la Unidad Técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza de la ley de contrato.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de mayo de 2015 hasta el 01 de mayo de 2017.

SEXTO: Garantías de fiel cumplimiento del contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la boleta N° 0261975, a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $ 1.478.954.- (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro) pesos, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 20 de abril de 2015 y cuya vigencia es hasta el día 20 de julio de 2017.

El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato y sus documentos integrantes dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. Además, el contratista será responsable de indemnizar los sobrecostos que impliquen a esta Municipalidad la contratación de un nuevo oferente descontando éstos de las boletas de garantía ya referidas y las facturas que se encuentren pendientes de pago.

SEPTIMO: Obligaciones del Prestador del Servicio.- Son obligaciones de El Contratado:

1.- Reponer, de forma inmediata, cualquier elemento que se encuentre en mal estado a fin de resguardar la seguridad y ejecución del servicio. Para ello deberá contar con los equipamientos de repuestos necesarios.

2.- No descontinuar el servicio ofertado.

3.- Prestar mantención adecuada del servicio.

OCTAVO: Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

2.- Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

NOVENO: Término del contrato.- El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por incumplimiento de parte de El Contratado respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad de El Contratado, tales como emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, el Mandante pagará a El Prestador del Servicio el monto que corresponda al avance afectivo y no dará derecho a hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento.

Son causales de término del contrato:

1.- Si ha hecho abandono del servicio.

2.- Si no ha comenzado el servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato.

3.- Si, a juicio de El Mandante, no se está ejecutando el servicio de acuerdo a lo convenido en el contrato.

4.- Incumplimiento del pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores que hayan participado en la prestación del servicio y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

5.- Mutuo Acuerdo de las partes.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

Puesto término al contrato por cualquiera de las causales antes enunciadas, se conservará las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.-

DECIMO: Cumplimiento de las obligaciones laborales.- De conformidad a la Ley Nº 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate para la prestación del servicio contratado, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.-.

DECIMO PRIMERO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Jefe del Departamento de Personal o el funcionario que lo subrogue.

DECIMO SEGUNDO: Transparencia Activa.- En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa Soluciones en Seguridad Limitada son doña Elisa del Carmen Soto Larenas, con un cinco por ciento, y don Pablo Andrés Tejos Echeverría, según consta en copia simple de modificación de sociedad de fecha 23 de junio de 2009.

DECIMO TERCERO: Personería.- Se deja constancia que la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, por parte de don Marco Zepeda Risso, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, sobre delegación de facultades.

Además, la personería del señor Pablo Andrés Tejos Echeverría para actuar en representación de la empresa Soluciones en Seguridad Limitada se acredita con certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 10 de marzo del año 2015.

DECIMO CUARTO: Domicilio.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DECIMO QUINTO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

PABLO ANDRES TEJOS ECHEVERRIA
En representación legal de
SOLUCIONES EN SEGURIDAD LIMITADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

DCA/RFU.